

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-2020-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2657-2019-UNAC/ORH (Expediente N° 01083652) recibido el 26 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente sobre jornada especial de trabajo del personal asignado al Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 003-2015-R del 07 de enero de 2015 se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuyo texto consta de setenta y siete (77) artículos;

Que, en los Arts. 10 y 11 del antes mencionado Reglamento, se establece que la jornada normal diaria de trabajo es de 7 horas con 45 minutos diarios de lunes a viernes, la jornada laboral está sujeta a las condiciones que establece la Ley, la Universidad podrá establecer turnos de trabajo en los casos que estime conveniente; es corrido y se inicia a las 08:00 horas y concluye a las 15:45 horas en el período de enero a diciembre; también en el Art. 12 señala que por naturaleza propia del servicio se establecerán otros horarios de trabajo, según las actividades de las dependencias que así lo requieran, respetando la jornada regular diaria de labores establecida; y en el Art. 13 se establece que los horarios especiales que se soliciten y aprueben para algún trabajador por razones debidamente justificadas serán autorizadas mediante Resolución Rectoral;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N° 1115-2019-UNAC/OCI del 20 de diciembre de 2019, informa al Director de la Oficina de Recursos Humanos en consideración del comunicado interno de la Contraloría General de la República, se ha adoptado como horario de verano el siguiente horario, de lunes a jueves de 07:30 a 17:30 y viernes de 07:30 a 11:30 horas; en razón de ello, desde el 16 de diciembre de 2019 al 17 de abril de 2020, informa que se acoge al horario indicado; asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Directiva interna de la Universidad Nacional del Callao, agradecería de ser posible que el personal CAP y CAS que labora en el Órgano de Control Institucional de esta Casa Superior de Estudios, pueda tener autorización rectoral y la instancia pertinente, a fin de que puedan también hacer uso del horario de verano, y ello conlleve a la atención, conciliación con la familia y laboral de los servidores públicos del Órgano de Control Institucional del Callao;

Que, asimismo, con Oficio del visto el Director de la Oficina de Recursos Humanos, recibido el 26 de diciembre de 2019, indica que el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita para él y su personal que labora en dicha Oficina una jornada especial de trabajo desde el 17 de diciembre de 2019 al 17 de abril de 2020 con un horario de lunes a jueves de 7:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 07:30 a 11:30 horas, en razón de lo dispuesto por la Contraloría General de la



República; y considerando lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 003-2015-R, remite dicho pedido para el trámite, autorización y aprobación de Ley;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 159-2020-OAJ recibido el 03 de febrero de 2020, evaluados los actuados, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021 y constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y fiscalización de las acciones de implementación del Plan, en ese sentido y considerando que es una política de Estado la Conciliación Familiar y Laboral que busca aplicar la Contraloría General de la República en su personal, considera que se debe realizar el trámite correspondiente procediendo a emitir la Resolución Rectoral autorizando la modificación correspondiente para el cambio del horario de trabajo por el tiempo solicitado al personal que labora en el Órgano de Control Institucional bajo el régimen laboral que se encuentre;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 159-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de febrero de 2020; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido el 06 de febrero de 2020; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** con eficacia anticipada, a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** el cambio de horario de trabajo de lunes a jueves de 07:00 a 17:30 hrs. y viernes 07:30 a 11:30 hrs. a partir del 17 de diciembre de 2019 al 17 de abril de 2020, del Jefe y del personal que labora en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA,
cc. ORRH, UE, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.